



La Comisión de Gobierno del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2015, en el único punto del Orden del día: **Aprobación, si procede, de la ampliación de capital de la Agrupación de Interés Económico SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E.**

#### **ACORDO:**

Aprobar la ampliación de capital de la Agrupación de Interés Económico SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E., según los términos del acuerdo de Consejo de Gobierno celebrado el 26 de octubre 2015 que a continuación se transcribe:

“Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 1996, se autorizó la participación de la Universidad de Zaragoza en la constitución de una Agrupación de Interés Económico, cuyo objeto es facilitar el desarrollo y mejorar el resultado de la actividad de sus miembros, sin ánimo de lucro, en el ámbito específico de la gestión académica y en el marco del proyecto de diseño y de desarrollo, como también de la explotación comercial, del sistema integrado de gestión académica SIGMA.

En estos momentos SIGMA A.I.E. cuenta con nueve socios: Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III, Universidad de Córdoba, Universidad Pompeu Fabra, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Valladolid, Universidad de Zaragoza y Universitat Central de Catalunya. La incorporación de esta última fue autorizada por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza con fecha de 22 de diciembre de 2014.

El Consejo de Administración de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. de 21 de julio de 2015 acordó proponer una ampliación de capital de la Agrupación, unida a una propuesta de modelo de crecimiento, que debe ser autorizada por los socios de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, ésta podrá crear por sí sola o en colaboración con otras entidades cualquier clase de personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable y su aprobación tendrá lugar por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

El artículo 211, tras la modificación operada mediante el Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, somete a las modificaciones de capital social a los mismos requisitos establecidos para las dotaciones fundacionales o aportaciones al capital social.

Conforme lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda elevar al Consejo Social para su aprobación:

Primero: la autorización de la ampliación de capital de SIGMA Agrupación de Interés Económico en la cantidad de 18 782 euros para que pueda ser suscrita por la Universidad de Burgos que contará con el 1,02 % del capital social una vez que se materialice la ampliación.

Segundo: encargar a la gerente de la Universidad de Zaragoza la ejecución y el seguimiento de este Acuerdo.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión (Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015